



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020)

Ref. Rad. No. 2020 – 00103-00

Auto de sustanciación No. 154

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, el despacho al constatar que efectivamente no se subsanó la falencia que presentaba el libelo demandario se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil instaurada por YANETH MADRID POTES en contra de EDINSON MURILLO SINISTERRA.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ